

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA APLICACIÓN DE SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA, VICHADA”

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La alternativa consiste en el realizar mejoramiento de 81 viviendas en el área urbana de La Primavera, mediante la intervención de pisos, paredes y cubiertas, así:

TIPOLOGÍA 1: mejoramiento mediante construcción de placa de piso e instalación de cerámica, la placa de piso con espesor de 8 cm en concreto de 3000 psi reforzado con malla electrosoldada y sus respectivos acabados como piso en cerámica y guardaescobas.

TIPOLOGÍA 2: construcción de una cubierta: estructura de soporte en perfil metálico de 3x1/2 calibre 18 para la cubierta y se instalará lámina de zinc y caballete.

TIPOLOGÍA 3: pañete liso en mortero 1:4 sobre los muros y posteriormente pintura a tres manos con alta resistencia a la intemperie.

Con esta intervención se impactarán de forma positiva ochenta y una familias, las cuales mejorarán sus condiciones habitacionales, como se relaciona a continuación:

No.	BENEFICIARIO	TIPO DE MEJORAMIENTO
AA-1	LISCEX PAHOLA LANDAETA DELGADILLO	Mejoras locativas en pisos, pañete, pintura, enchape de piso.
AB-2	MARLYS MARIA PONARE GUITIERREZ	Mejoras locativas en pañete, pintura, enchape de piso.
AC-3	ELADIA ALVAREZ CIRO	Mejoras locativas en pisos, cubierta, pañete, enchape de piso.
AD-4	DIANA TORRES HERRERA	Mejoras locativas en pañete, pintura, enchape de piso.
AE-5	YARLENY PEREZ GARRIDO	Mejoras locativas en pisos, pañete, pintura, enchape de piso.
AF-6	DAMARIS SILVA ORTIZ	Mejoras locativas en pisos, pintura y enchape de piso.
AG-7	ESTER ROJAS GUTIERREZ	Mejoras locativas en pisos, pañete, pintura y enchape de piso.
AH-8	ERIKA TATIANA RAMOS DUARTE	Mejoras locativas en pisos, cubierta, pañete, pintura y enchape de piso.
AI-9	ALBA BERENICE PONARE CABARO	Mejoras locativas en pisos, pañete, pintura y enchape de piso.



AJ-10	MARLENY DURAN GONZALEZ	Mejoras locativas en pisos, enchape de pisos
AK-11	JOHANA ISABEL GIRALDO VILLANUEVA	Mejoras locativas en pisos, pañete, pintura y enchape de piso.
AL-12	GLADYS TORRES SATOBA	Mejoras locativas en pañete, pintura, enchape de piso.
AM-13	MARIA DEL PILAR LARA PULGARIN	Mejoras locativas en enchape de piso
AN-14	DORIS ZULEMA FLOREZ NARIÑO	Mejoras locativas en pisos, pintura y enchape de piso.
AO-15	ENEIDA LUCIA FLOREZ CARDENAS	Mejoras locativas en pisos y cubierta
AP-16	NEFTALI ROMERO	Mejoras locativas en pisos, pañete y enchape de piso.
AQ-17	NELLY JIMENEZ MANTILLA	Mejoras locativas en pisos, enchape de pisos
AR-18	CLAUDIA YANETH GONZALEZ NEIRA	Mejoras locativas en pisos y cubierta
AS-19	ENLY LUZ CORDOBA BATISTA	Mejoras locativas en pisos, pañete, pintura y enchape de piso.
AT-20	ALEXANDRA TINEDO HERRERA	Mejoras locativas en pisos, pañete, pintura y enchape de piso.
AU-21	GIRALDO MORENO RODRIGUEZ	Mejoras locativas en pisos, pañete, enchape de piso.
AV-22	JOSE DOMINGO GARCIA GUZMAN	Mejoras locativas en pisos, enchape de pisos
AW-23	ERMINIA SOGAMOSO HERNANDEZ	Mejoras locativas en pisos, enchape de pisos
AX-24	RUBIELA PARGAS REYES	Mejoras locativas en pisos, enchape de pisos
AY-25	FRANCELISA TORRES TABACO	Mejoras locativas en enchape de piso
AZ-26	MARIA SHIRLEY GUZMAN BAREÑO	Mejoras locativas en cubierta y pintura
BA-27	FANNY CONSUELO TABACO CAÑAS	Mejoras locativas piso, pañete, enchape de piso.
BB-28	WILSON HERMIDES CARDENAS GARRIDO	Mejoras locativas en pañete, pintura, enchape de piso.
BC-29	YOLANDA GONAZALEZ SANCHEZ	Mejoras locativas en pisos, pañete, pintura
BD-30	LAURY VANESA CARDENAS GARRIDO	Mejoras locativas en cubierta, pañete, pintura y enchape de piso.
BE-31	DAICY PATRICIA CUNICHE	Mejoras locativas en piso, cubierta, pañete, pintura y enchape de piso
BF-32	MARIA ISABEL RODRIGUEZ	Mejoras locativas en piso, pañete, pintura y enchape de piso.
BG-33	OSCAR GARCIA SOGAMOSO	Mejoras locativas en pañete, pintura.
BH-34	LUZEIRA VARGAS LOPEZ	Mejoras locativas en piso, pañete y enchape de piso.
BI-35	RUBIELA SANTOS GUATUME	Mejoras locativas en cubierta, pintura.
BJ-36	BLANCA NURIA CABRERA SOLER	Mejoras locativas en cubierta, pintura.
BK-37	ANELIA SANTOS PONARE	Mejoras locativas en pañete, pintura y enchape de piso
BL-38	LUIS ALEJANDRO PEREZ HEREGUA	Mejoras locativas en piso, pañete, pintura y enchape de piso.
BM-39	MARLENY DURAN GONZALEZ	Mejoras locativas en piso, pañete, pintura y enchape de piso.
BN-40	LUZ MARINA PEDREROS	Mejoras locativas en pisos, pañete, pintura y enchape de piso.
BO-41	FELIX RAMON PINZON GIRÓN	Mejoras locativas en pisos, pintura y enchape de piso.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 # 39 - 11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio - Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

BP-42	JOSE DANIEL PADILLA VALOYES	Mejoras locativas en enchape de piso
BQ-43	PETRA ISABEL NAVARRO GARCES	Mejoras locativas en piso, enchape de pisos
BR-44	WUALTER BUENO GAITAN	Mejoras locativas en piso, pañete, pintura.
BS-45	ZULMA RUBIELA CORDOBA BUITRAGO	Mejoras locativas en piso, pañete, pintura y enchape de piso.
BT-46	MARIA ELENA JASPES HERNANDEZ	Mejoras locativas en enchape de piso
BU-47	LUZ MERY CHIPIAJE	Mejoras locativas en cubierta, pañete
BV-48	MIRTA RUDY MALDONADO SOLANO	Mejoras locativas en pañete y pintura
BW-49	MARIA HELENA SILVA DOMINGUEZ	Mejoras locativas en pañete y enchape de piso
BX-50	VILMA ENEIDA MORENO MORENO	Mejoras locativas en pintura, enchape de piso
BY-51	MIRTA RUDY MALDONADO SOLANO	Mejoras locativas en piso, cubierta, pañete
BZ-52	CARLOS ENRIQUE TABACO BETANCOURTH	Mejoras locativas en cubierta, pañete, pintura y enchape de piso.
CA-53	SILVIA MARIA GODOY COLINA	Mejoras locativas en pañete, pintura
CB-54	NANCY EDILMA CORDOBA BUITRAGO	Mejoras locativas en cubierta, enchape
CC-55	NELDA YANETH PEREZ FRANCO	Mejoras locativas en piso, cubierta, pintura y enchape de piso
CD-56	LEYDA YUDITH HEREGUA GARRIDO	Mejoras locativas en piso, enchape de pisos
CE-57	LUIS ARMANDO GUANEME	Mejoras locativas en pañete, pintura
CF-58	MELITÓN HERNANDEZ TREJOS	Mejoras locativas en cubierta, enchape de piso
CG-59	JOSE HUBER SANCHEZ RAMIREZ	Mejoras locativas en pañete, pintura, enchape de piso.
CH-60	MARGOTH BACARES GONZALEZ	Mejoras locativas en cubierta y enchape de piso
CI-61	BLANCA ERLINDA HOROPO CORDOBA	Mejoras locativas en piso, pañete, pintura y enchape de piso.
CJ-62	AUDELI HERNANDEZ TUMAY	Mejoras locativas en pañete, pintura y enchape de piso
CK-63	AUDELYS YESENI WALTEROS CARVAJAL	Mejoras locativas en piso, pañete, pintura y enchape de piso.
CL-64	LUZ MELBER PEREZ SOGAMOSO	Mejoras locativas en piso, pañete, pintura
CM-65	EDDIXÓN HEREGUA GARRIDO	Mejoras locativas en piso, pañete, pintura y enchape de piso.
CN-66	ALDEMAR GUZMAN PEREZ	Mejoras locativas en pintura, acabado de pisos
CO-67	BLANCA ISNELDA CEDIEL TORRES	Mejoras locativas en cubierta, pañete, pintura.
CP-68	LUZ DARY PUERTAS VASQUEZ	Mejoras locativas en pisos, pañete, pintura y enchape de piso.
CQ-69	ETHEL BINA BELLIZZIA HEREGUA	Mejoras locativas en pañete y enchape de piso
CR-70	ZULEMA PLATA MECHE	Mejoras locativas en piso, pañete, pintura
CS-71	MARTHA LAURA JIMENEZ TORRES	Mejoras locativas en cubierta, pañete, pintura
CT-72	ROCALINA ALVAREZ NAVARRO	Mejoras locativas en piso, enchape de pisos
CU-73	ELKIN ANTONIO BALCAZAR RODRIGUEZ	Mejoras locativas en piso, pañete, enchape de piso

CV-74	NESTOR HERMES PEREZ SALAMANCA	Mejoras locativas en pañete, pintura, enchape de piso.
CW-75	LEONOR RIAÑO BOHORQUES	Mejoras locativas en piso, pañete y enchape de piso.
CX-76	HILDA SANTOS PARALES	Mejoras locativas en piso, pañete, pintura y enchape de piso.
CY-77	CILIA DOMINGUEZ GOMEZ	Mejoras locativas en pisos, pañete, pintura y enchape de piso.
CZ-78	AUDOMELIZ SANCHEZ RAMIREZ	Mejoras locativas en pañete, pintura, enchape de piso.
DA-79	JOSE DEL CARMEN PEREZ GARCIA	Mejoras locativas en cubierta, enchape de piso
DB-80	DIANA MARCELA CASTIBLANCO PEDREROS	Mejoras locativas en cubierta, pañete y enchape de piso.
DC-81	JOSUE ALVAREZ ORTIZ	Mejoras locativas en cubierta, pañete, pintura

A través de las siguientes actividades:

- Preliminares
- Cimentación
- Estructura metálica
- Cubierta
- Pañete
- Pintura
- Acabado de pisos

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

Problema central Deficientes condiciones habitacionales de los hogares de la zona urbana del Municipio de La Primavera.

En el municipio de La Primavera a través del porcentaje de los hogares que viven en déficit habitacional en la zona urbana del municipio, se evidencia que las deficientes condiciones habitacionales de la población, los hogares inmersos en estas condiciones presentan vulnerabilidad a problemas de salud, como alergias y enfermedades respiratorias relacionadas por cubiertas y pisos en mal estado. Por eso se requiere de un proyecto que esté orientado al mejoramiento de la vivienda, que ayude a renovar las condiciones de vida en las que se encuentra la población afectada.

En el sector urbano y rural del municipio de La Primavera se presenta un alto número de hogares con necesidades insatisfechas de vivienda, debido a las deficientes condiciones habitacionales de familias ubicadas en estos sectores que se deben a construcciones con bajas especificaciones y a poco acceso a materiales y equipos, situación que genera altos índices de pobreza, por ende un alto grado de migración de personas asentadas en el sector rural a las zonas urbanas.



A través del análisis de los datos que revelan el porcentaje de hogares que enfrentan déficit habitacional en la zona urbana del municipio de La Primavera, ubicado en Vichada, se hace evidente que los hogares experimentan necesidades básicas insatisfechas debido a las precarias condiciones de sus viviendas.

En La Primavera, se registran un total de 2.712 hogares, de los cuales 2.587 (95.42 %) se encuentran en situación de déficit habitacional. Este déficit se divide en 1.763 hogares (65.03%) con carencias cualitativas y 824 (30.39%) con carencias cuantitativas en sus viviendas. Los hogares con déficit cualitativo enfrentan viviendas construidas con condiciones estructurales estables, pero que presentan condiciones inadecuadas de habitabilidad.

Se ha identificado la falta de espacios adecuados para un nivel de calidad de vida aceptable. En varios hogares, las habitaciones y áreas comunes muestran pisos y cielorrasos en mal estado, lo que impacta negativamente en la calidad de vida de sus ocupantes. Estos datos hacen evidente la necesidad de abordar la problemática de las viviendas con deficiencias cualitativas o que requieren mejoras en la zona urbana del municipio de La Primavera, Vichada.

2.1. Localización

Área urbana del municipio de La Primavera.

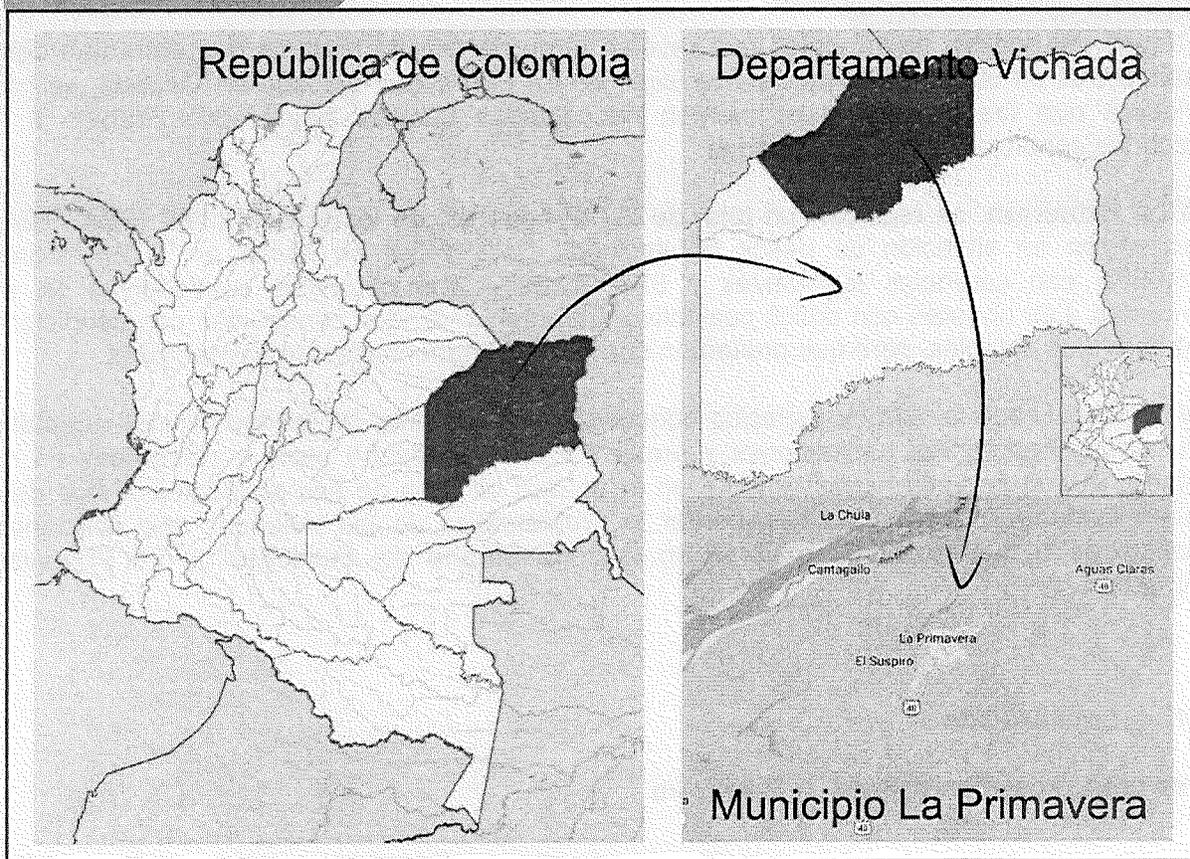


Ilustración 1 Localización municipio La Primavera
Fuente: Archivos del proyecto del municipio de La Primavera

Específicamente como se muestra a continuación, de acuerdo con los beneficiarios seleccionados por el municipio de La Primavera:

ITEM	No. POSTULACION	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD POSTULANTE	APELLIDOS	NOMBRES	DIRECCIÓN	LATITUD	LONGITUD
1	178	1118555955	LANDAETA DELGADILLO	LISCEX PAHOLA	MANZANA 08 / LOTE 02	05°29'05.50"	70°24'14.14"
2	22	1127383890	PONARE GUTIERREZ	MARLYS MARIA	CARRERA 8 N°10-35	05°29'10.11"	70°24'44.64"
3	123	23790084	ALVAREZ CIVO	ELADIA	CALLE 7 CARRERA 19	05°29'38.61"	70°24'16.44"
4	82	1125552059	TORRES HERRERA	DIANA	MANZANA 11 / LOTE 07	05°29'05.75"	70°24'09.45"
5	180	1193089159	PEREZ GARRIDO	YARLENY	CALLE 7 N° 8 - 50	05°24'21.25"	70°24'47.51"
6	11	1023888475	SILVA ORTIZ	DAMARYS	CARRERA 20A N° 7- 62	05°29'41.59"	70°24'03.54"
7	61	41.251.229	ROJAS GUTIERREZ	ESTER	CARRERA 13 N° 5-33	05°29'28.13"	70°24'34.35"
8	179	1.192.804.703	RAMOS DUARTE	ERIKA TATIANA	MANZANA 1 / LOTE13	05°29'03.13"	70°24'16.40"
9	71	30.218.052	PONARE CABARE	ALBA BERENICE	MANZANA 03 / LOTE 07	05°29'05.31"	70°24'15.52"
10	13	30.982.794	DURAN GONZALEZ	MARLENY	CALLE 9 N° 6 - 90	05°29'10.99"	70°24'50.44"
11	168	1.192.564.197	GIRALDO VILLANUEVA	JHOANNA ISABEL	MANZANA 07 / LOTE 04	05°29'06.75"	70°24'14.25"
12	154	22655184	TORRES SATORA	CLAYD			

Calle

3920



18	140	30082952	GONZALEZ NEIRA	CLAUDIA YANETH	CARRERA 13 N°5-61	05°29'36.46"	70°24'34.56"
19	86	43277330	CORDOBA BATISTA	ENY LUZ	CARRERA 2- CALLE 14 Y 15	05°28'48.20"	70°24'55.55"
20	161	41251303	TINEO HERRERA	ALEXANDRA	CARRERA 12 N° 12-54	05°29'10.03"	70°24'27.27"
21	49	86003061	MORENO RODRIGUEZ	GILDARDO	CARRERA 9 N° 8-73	05°29'16.96"	70°24'43.64"
22	171	3298191	GARCIA GUZMAN	JOSE DOMINGO	CARRERA 14 N° 6-63	05°29'32.11"	70°24'30.51"
23	85	41251568	SOGAMOSO HERNANDEZ	ERMINIA	CALLE 10 N° 10-42	05°29'15.24"	70°24'35.57"
24	146	30981510	PARGAS REYES	RUBIELA	CALLE 5 N° 16-24	05°29'41.25"	70°24'27.38"
25	169	1018408780	TORRES TABACO	FRANCELISA	CALLE 10 N° 9-92	05°29'14.65"	70°24'38.71"
26	174	41.250.890	GUZMAN BAREÑO	MARIA SHIRLEY	CARRERA 7 - CALLE 9 Y 10	05°29'12.06"	70°24'48.06"
27	12	1.125.550.829	TABACO CAÑAS	FANY CONSUELO	MANZANA 12 -LOTE 8	05°29'04.82"	70°24'08.76"
28	132	1.125.549.061	CARDENAS GARRIDO	WILSON HERMIDES	CARRERA 16 N°6 - 30	05°29'37.50"	70°24'23.57"
29	131	40.436.977	GONZALEZ SANCHEZ	YOLANDA	CARRERA 9 N°15-45	05°28'57.41"	70°24'33.37"
30	120	1193046884	CARDENAS GARRIDO	LAURY VANESSA	CARRERA 15 N°6-15	05°28'57.52"	70°24'33.29"
31	150	47395046	CUNICHE	DAICY PATRICIA	MANZANA 08 / LOTE 07	05°29'05.13"	70°24'13.24"
32	23	40420448	RODRIGUEZ MOYA	MARIA ISABEL	CALLE 5 N° 25-46	05°29'56.54"	70°23'49.92"
33	41	74815031	GARCIA SOGAMOSO	OSCAR	CALLE 7 N° 14-64	05°29'31.23"	70°24'27.56"
34	147	41251536	VARGAS LOPEZ	LUZEIRA	CALLE 8 - CARRERA 22 Y 23	05°29'41.20"	70°24'02.83"
35	89	41255514	SANTOS GUATEME	RUBIELA	CARRERA 5 N° 8-71	05°29'10.80"	70°24'56.90"
36	105	40374509	CABRERA SOLER	BLANCA NURIA	CALLE 4 N° 10-04	05°29'10.31"	70°24'18.83"
37	25	41250522	SANTOS PONARE	ANELIA	CALLE 9 CARRERA 9 Y 10	05°29'17.22"	70°24'39.88"
38	96	4.186.481	PEREZ EREGUA	LUIS ALEJANDRO	CALLE 12 N°9-40	05°29'04.91"	70°24'35.44"
39	15	40.418.965	CALDERON	ANA SILVIA	CARRERA 14 N° 5-12	05°29'37.15"	70°24'34.96"
40	31	31031260	PEDREROS	LUZ MARINA	MANZANA 03/ LOTE 08	05°29'05.00"	70°24'15.84"
41	103	6671910	PINZON GIRON	FELIX RAMON	CALLE 6 N°12-144	05°29'34.89"	70°24'41.74"
42	92	79.964.977	PADILLA VALOYES	JOSE DANIEL	CALLE 14 N°14-06	05°29'10.09"	70°24'18.93"
43	104	30.020.221	NAVARRO GARCES	PETRA ISABEL	CARRERA 7 N°9-26	05°29'11.12"	70°24'49.60"
44	118	79.953.614	BUENO GAITAN	WALTER	CALLE 10N°6-73	05°29'12.62"	70°24'51.50"
45	83	41.250.252	CORDOBA BUITRAGO	ZULMA RUBIELA	CARRERA 6 N° 5-48	05°29'21.79"	70°25'00.00"
46	29	41251148	JASPES HERNANDEZ	MARIA ELENA	CARRERA 11 N°10-21	05°29'14.54"	70°24'36.23"
47	44	41251644	CHIPIAJE	LUZ MERY	CALLE 7 - CARRERA 12 Y 13	05°29'30.06"	70°24'32.77"
48	64	41.250.758	MALDONADO SOLANO	MITA RUDY	CARRERA 20 N° 6-85	05°29'41.61"	70°24'10.99"
49	115	1.125.549.930	SILVA DOMINGUEZ	MARIA ELENA	CARRERA 14 N° 6-83	05°29'31.82"	70°24'37.12"
50	32	1.010.072.114	MORENO MORENO	VILMA ENEIDA	CARRERA 9 N° 12-27	05°29'07.03"	70°24'37.04"

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 # 39 - 11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio - Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co



51	84	21.243.875	RUIZ ALONSO	MARIA ELENA	CALLE 10 - CARRERA 9	05°29'16.28"	70°24'37.17"
52	45	6.671.286	TABACO BETANCOURT	CARLOS ENRIQUE	CALLE 6 N°12-50	05°29'31.87"	70°24'37.07"
53	48	41.250.732	GODOY COLINA	SILVIA MARIA	CALLE 14 N°2-43	05°29'49.85"	70°24'58.56"
54	81	30.982.426	CORDOBA BUITRAGO	NANCY EDILMA	CALLE 5 N°24-66	05°29'53.19"	70°23'56.02"
55	53	47.395.007	PEREZ FRANCO	NELDA YANED	CALLE 9 N°10-10	05°29'17.08"	70°24'37.67"
56	156	41.251.465	HEREGUA GARRIDO	LEYDA YUDITH	CALLE 6 N° 23-70	05°29'49.69"	70°23'59.52"
57	62	79.136.742	GUANEME	LUIS ARMANDO	CALLE 7A N° 26-21	05°29'52.00"	70°23'44.71"
58	38	18.256.668	HERNANDEZ TREJOS	MELITON	CALLE 7 N°17-36	05°29'37.18"	70°24'16.22"
59	110	18.256.544	SANCHEZ RAMIREZ	JOSSE HUBER	CALLE 13 N°10-61	05°29'08.62"	70°24'31.77"
60	122	41.251.184	BACARES GONZALEZ	MARGOTH	CARRERA 7 N°12-76	05°29'01.03"	70°24'43.36"
61	58	1.125.551.279	OROPA CORDOBA	BLANCA ERLINDA	MANZANA 04/ LOTE 02	05°29'04.50"	70°24'15.92"
62	151	41.251.021	HERNANDEZ TUMAY	AUDELY	CALLE 6 N° 18-35	05°29'42.36"	70°24'18.83"
63	138	47.395.241	WALTEROS CARVAJAL	EUDELYS YESENY	CALLE 6 N° 23-31	05°29'50.06"	70°24'00.77"
64	148	41.251.200	PEREZ SOGAMOSO	LUZ MELBER	CARRERA 6 N° 9-56	05°29'08.70"	70°24'53.15"
65	107	18.255.906	HEREGUA GARRIDO	EDDIXON	CALLE 7 N° 23-67	05°29'47.84"	70°23'58.10"
66	51	17.389.945	GUZMAN PEREZ	ALDEMAR	CARRERA 8 N° 9-66	05°29'11.76"	70°24'46.17"
67	102	41.250.645	CEDIEL TORRES	BLANCA INELDA	CALLE 6 N° 17-26	05°29'38.71"	70°24'23.14"
68	8	41.251.299	PUERTA VASQUEZ	LUZ DARY	CALLE 4 N° 6-46	05°29'28.23"	70°24'18.16"
69	117	41.250.477	BELLIZZIA HEREGUA	ETHEL BINA	MANZANA 03 / LOTE 08	05°29'16.97"	70°24'47.59"
70	99	41.251.612	PLATA MECHE	ZULEMA	CARRERA 9B N°12-36	05°29'07.12"	70°24'35.99"
71	91	41.250.775	JIMENEZ TORRES	MARTHA LAURA	CALLE 1A N° 6-45	05°29'36.02"	70°25'04.50"
72	65	28.978.475	ALVAREZ NAVARRO	ROCALINA	MANZANA 04 / LOTE 05	05°29'05.01"	70°24'14.98"
73	39	18.261.585	BALCAZAR RODRIGUEZ	ELKIN ANTONIO	CARRERA 5 N° 7-71	05°29'14.07"	70°24'58.34"
74	170	18.256.695	PEREZ SALAMANCA	NESTOR HERMES	CALLE 12 N° 10-09	05°29'10.71"	70°24'33.79"
75	5	51.950.879	RIAÑO BOHORQUEZ	LEONOR	CALLE 6 N° 24-91	05°29'54.90"	70°23'51.88"
76	121	41.251.371	SANTOS PARALES	HILDA	CARRERA 10 - CALLE 15-16	05°29'03.48"	70°24'31.43"
77	73	41.250.823	DOMINGUEZ GOMEZ	CILIA	CALLE 9 N° 9-129	05°29'17.23"	70°24'39.02"
78	124	41.251.438	SANCHEZ RAMIREZ	AUDOMELIZ	CARRERA 11 N° 12-45	05°29'10.03"	70°24'28.89"
79	128	6.671.715	PEREZ GARCIA	JOSE DEL CARMEN	CARRERA 9 N° 7-57	05°29'17.35"	70°24'38.12"
80	57	1.124.989.406	CASTIBLANCO PEDREROS	DIANA MARCELA	CALLE 14 - CARRERA 11	05°29'12.75"	70°24'19.78"
81	113	18.256.648	ALVAREZ ORTIZ	JOSUE	CALLE 8 N° 8-19	05°29'20.74"	70°24'44.88"

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

De acuerdo con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 # 39 - 11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio - Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o interventor, según corresponda.

Conforme con lo estipulado en la normativa y atendiendo la necesidad expuesta, el contrato de interventoría consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, legal y ambiental que sobre el cumplimiento del contrato de obra, realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.

El contratista de interventoría deberá por su cuenta y riesgo cumplir con las obligaciones que se enuncian en el presente documento, junto con las que obran contenidas en el manual de interventoría y supervisión adoptado mediante Resolución 026 del 2021 y las que por naturaleza integren el contenido del mismo.

Sin limitarse a lo anterior, el contratista de interventoría debe cumplir sus obligaciones derivadas de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y las demás que las modifiquen, adiciones o sustituyan.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de **SEIS (06) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se hará entre el interventor y el supervisor, en forma simultánea con el acta de inicio del contrato de obra, sin embargo, el plazo de ejecución estará supeditado a los plazos de ejecución del contrato de obra.

5. FORMA DE PAGO

La entidad pagará las obligaciones económicas derivadas de la suscripción del contrato de interventoría, producto del presente concurso de méritos de la siguiente forma:

Actas parciales mensuales según ejecución de las obras, hasta un 90% del valor del contrato y el restante 10% hasta la liquidación del mismo. El valor a pagar se efectuará tomando como base el avance de las obras, cuyo valor a definir es el resultado de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas a la fecha, por los precios unitarios que conforman la propuesta económica por medio de la cual se adjudicará y por los cuales se adelanta la ejecución de este proceso.

La solicitud, radicación y cumplimiento de requisitos para el pago, estará a cargo del contratista de interventoría, para lo cual debe cumplir con todos los requisitos legales como normas tributarias, de seguridad social y parafiscales, contables, entre otras; así como acreditar el cumplimiento de los requisitos del contrato, viabilizar avance de ejecución de obra. El contratista

de interventoría deberá presentar como requisito para su pago la factura y un informe aprobado por la supervisión de la entidad contratante que contendrá como mínimo: objeto, valor contratado, valor ejecutado, relación de actos administrativos generados durante el periodo, porcentaje de ejecución física y financiera, plazo del contrato y el faltante por ejecutar, adicionales en valor y plazo, suspensiones, reinicios, modificaciones, trabajos ejecutados, estados de las pólizas (vigencia y fecha de aprobación), relación de personal profesional y técnico, equipos utilizados, planillas de nómina, paz y salvo del personal que laboró y labora durante el periodo del cobro, copia del libro de obra – bitácora.

El 10% restante se pagará con la liquidación del contrato, para lo cual el contratista de interventoría deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes de pago parcial, anexando paz y salvo de cada uno de los trabajadores por todo concepto.
- Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).
- Actualización de las pólizas debidamente aprobadas por la entidad.
- Los demás estipulados por la entidad en concordancia con el manual de interventoría y supervisión vigente.

El contratista de interventoría deberá presentar para el trámite de sus cobros, además de los documentos relacionados, la factura, la cual debe cumplir los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Estatuto Tributario, Ley 1231 de 2008 y las demás que las modifiquen, adicione o sustituyan.

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La entidad entregara los siguientes documentos:

- Estudios previos.
- CDP
- Anexo técnico.
- Minuta del contrato de interventoría.
- Estudios, esquemas básicos y localización de las obras a ejecutar para cumplimiento del objeto del contrato (toda la documentación que hace parte integral de la estructuración del proyecto).
- Especificaciones técnicas de los ítems a ejecutar.
- Presupuesto oficial.

El interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden de conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue al contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista de obra no

se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el interventor. El interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el contratista de obra, para consideración de la entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista de obra para aprobación de la entidad, previo concepto de la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según la vigencia del amparo de calidad del servicio, siempre y cuando se encuentre vigente dicho amparo. Por tal motivo, la entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al contratista de obra y la verificación realizada por el interventor.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del interventor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la entidad antes de iniciar la ejecución del contrato.
- b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

- e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.
- f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.
- g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el “Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato”. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

El personal requerido es el siguiente:

- UN (1) DIRECTOR DE INTERVENTORÍA, dedicación del 50%.
- UN (1) RESIDENTE DE INTERVENTORÍA, dedicación del 100%.
- UN (1) INSPECTOR DE INTERVENTORÍA, dedicación del 100%.

7.1. PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Es el definido en el pliego de condiciones y es el que se describe a continuación:

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general	Experiencia específica
				(años mínimos)	(años mínimos)
1	Director de interventoría (50%)	Arquitecto y/o Ingeniero Civil.	Especialista o magister en: Gerencia de Proyectos y/o Gestión de Proyectos o a fines.	Diez (10) años de experiencia profesional certificada, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente concurso de méritos.	Tres (03) certificaciones como director de interventoría en proyectos relacionados con el objeto a contratar.
2	Residente de interventoría (100%)	Arquitecto y/o Ingeniero Civil.	N.A	Cuatro (04) años de experiencia profesional certificada, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente concurso de méritos.	dos (02) certificaciones de interventoría en proyectos relacionados con el objeto a contratar.

Por la calidad del servicio a ejecutar, la entidad requiere que los profesionales cuenten con la experiencia idónea en la ejecución de las actividades. Los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, los siguientes requisitos mínimos de calidad y experiencia, los cuales serán evaluados en las condiciones señaladas.

Para la conformación del grupo de trabajo, el proponente deberá tener en cuenta lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, mediante la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones, especialmente en el régimen de prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecido en los artículos 44 y 45 de la mencionada ley.

De igual manera, Para efectos de acreditación de la condición de Ingeniero y el cómputo de la experiencia específica solicitada se aplicará el Artículo 12 de la Ley 842 de 2003 que establece: "Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas." Para el cálculo de la experiencia, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslajos por proyectos o contratos simultáneos, es decir en caso de traslajos se contabilizará una (1) sola vez dicho período.

Nota 1: El Proponente en la etapa de selección **no** deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida, ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificados con posterioridad a la celebración del contrato.

Nota 2: Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en el numeral 1.6. del Pliego de Condiciones.

Nota 3: se aceptará la experiencia adquirida como ingeniero residente en la siguiente proporción: TRES AÑOS COMO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA EQUIVALEN A UN AÑO DE EXPERIENCIA COMO DIRECTOR DE INTERVENTORÍA.

7.1.1 Consideraciones para el análisis del personal

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Las hojas de vida y soporte del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- b) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- c) El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicará las sanciones a que haya lugar.
- d) Con el fin de asegurar que se tiene el consentimiento del personal profesional ofrecido, el contratista deberá presentar documento suscrito por el profesional correspondiente.

- e) Los plazos serán aproximados por exceso o por defecto al número entero siguiente, así: cuando la décima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente y cuando la décima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de mes.
- f) Si el contratista ofrece dos (02) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en este documento y en el pliego de condiciones para tal cargo, un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
- g) La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.
- h) Las certificaciones tanto de empresa oficial como de empresa privada, deberán determinar: cargo desempeñado, proyecto ejecutado y el tiempo durante el cual participó el profesional, indicando fechas de inicio y terminación.
- i) Si durante el mismo periodo el profesional participó en más de un proyecto, no se tendrá en cuenta el tiempo de traslapo, es decir, solo tendrá en cuenta una vez.
- j) El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional.
- k) Los títulos de posgrado deberán acreditarse mediante copia de diploma o acta de grado.
- l) Una vez el supervisor apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste su retiro, así como documento suscrito donde conste que la empresa contratista se encuentra a paz y salvo por pagos de salarios y prestaciones. En caso de aprobarse el cambio por parte del supervisor, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en el presente anexo y en el pliego de condiciones. El supervisor suscribirá el acta de aprobación con los respectivos documentos tanto del personal que sale como del que ingresa.
- m) ASOSUPRO se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo de las obras por estar vinculados a otros proyectos o por no cumplir con sus obligaciones del cargo para el cual fue aprobado o no cumplir con los requisitos exigidos en el presente anexo y en el pliego de condiciones.

7.1. EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)

La asignación de puntaje relacionada con el "Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)" se

realizará de la siguiente manera:

Criterio de evaluación	Puntaje
<i>Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable</i>	5
<i>Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable</i>	5
Total	10

7.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable” a acreditar que [cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría iii) el Residente de interventoría iv) el Especialista Principal del proyecto] tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal”. [Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años.]

Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el “Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable”. Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 “Información para el control de la ejecución de la obra” del Pliego de Condiciones.

- i. Se entiende por “Experiencia específica adicional” la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.
- ii. La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización.
- iii. Las reglas de equivalencias descritas en la “Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal” no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad.

En el caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional. [Es decir, si la Entidad considera que el proyecto requiere dos (2) especialistas principales, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje debe cumplir con el requisito adicional en relación con los dos (2) especialistas principales.

7.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" [cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) el Residente de interventoría a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" [Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.]

Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" de este Pliego de Condiciones.

- I. Las Entidades no podrán solicitar títulos de posgrado particulares, es decir, que el Personal Clave Evaluable tenga una especialización, una maestría o un doctorado, sino que se exigirá que el título de posgrado esté enfocado en un área de conocimiento para verificar las condiciones mínimas requeridas (p.ej. título de posgrado en pavimentos o geotecnia).
- II. Las reglas de equivalencias descritas en la "Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal" no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la formación académica mínima requerida por la Entidad.
- III. Se entiende por "Formación académica adicional" aquella relacionada directamente con el cargo a desempeñar.

En el caso que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con la formación académica adicional.

7.2.3 CAMBIO DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

El Personal Clave Evaluable ofrecido inicialmente será quien debe ejecutar el contrato. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante con sus respectivos soportes para evaluación y consideración de la Entidad en un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de que el Contratista solicite el cambio del personal.

La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal", tener el año de experiencia específica adicional y el título de formación académica adicional, si se trata

de un profesional por el cual se asignó puntaje. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no, sin perjuicio de que, en el evento de rechazarlo, deba motivar las razones objetivas y suficientes relacionadas directamente con alguna o algunas de las condiciones exigidas.

7.3 MAQUINARIA Y CONDICIONES TÉCNICAS VINCULADAS AL PROYECTO PARA SEGUIMIENTO O IMPLEMENTACIÓN DEL INTERVENTOR

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y ofertadas en los distintos frentes de obra, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

9. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la

autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró, actividad que deberá ser verificada por el interventor. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes, sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde.

10. SEÑALIZACIÓN PARA VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los estudios previos, están a cargo del contratista de obra todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

- Estudios y diseños junto con soportes del proyecto: APLICACIÓN DE SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA, VICHADA.
- Plan de desarrollo del municipio.
- Normas Técnicas Colombianas – NTC.
- Capitulo Especificaciones Técnicas del proyecto aprobado con Código BPIN 2023995240011.
- El Reglamento Colombiano de Construcciones sismo-resistentes NSR-10.

12. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El seguimiento por parte del interventor se hará de acuerdo con el manual de interventoría y supervisión de la entidad.

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.

4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo.
9. Registro fotográfico referenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, referenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por



cada elemento que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.

10. Presentar el avance físico por grupo de actividades y objetivos específicos que hagan parte del proyecto de restauración de ecosistemas.
11. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
12. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
13. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
14. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
15. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
16. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.

4. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
7. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
8. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
9. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.



10. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
11. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
12. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
13. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
14. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
15. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los profesionales de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los profesionales de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los profesionales de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los profesionales de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los profesionales de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los profesionales de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

El Interventor será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Documentos anexos derivados del proceso, así como los generados durante la estructuración del proyecto, los cuales se presentaron para su viabilización y aprobación por parte del municipio y que hacen parte integral del presente.

En constancia se firma en Villavicencio a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2024.


JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
Representante Legal

Proyecto
Dirección de infraestructura.